

RESOLUCIÓN N°: 228/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

Carrera N° 4.391/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, se inició en el año 2004 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0571/04).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son la Licenciatura en Ciencias Políticas (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1008/03) y la Licenciatura en Relaciones Internacionales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1065/03). En la unidad académica no se dictan otras carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la carrera, que se presenta sin copia de la resolución que lo aprueba, el Acta N° 964/02 del Consejo Superior que aprueba

modificaciones efectuadas al plan de estudios y el Reglamento de Becas aprobado por el Acta N° 153/06 del Consejo Directivo

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado compuesta por 4 miembros.

El Director tiene títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Doctor en Ciencias Políticas, ambos expedidos por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador; no tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológicas. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en una revista sin arbitraje, 7 capítulos de libros y un libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 16 meses. En el Reglamento se establece que todos los alumnos deben aprobar un curso teórico político, otro de índole filosófico-teológica y un tercero de metodología de la investigación, aunque no se detalla el listado de asignaturas. Además deben sumar 256 horas de seminarios que establezca la Comisión de Doctorado a partir del tema de tesis presentado. El Reglamento no cuenta con la resolución de aprobación. Se adjunta el acta de modificación al plan de estudios (Acta N° 964 del CS) que luego integra el reglamento.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Licenciado de Ciencias Políticas o sea egresado de otras carreras, con planes de estudio de una duración no menor a 4 años, de universidades del país o extranjeras que, a juicio de las autoridades de la Escuela de Ciencias Políticas, acrediten haber cursado un número de asignaturas políticas básicas. La Comisión de Doctorado puede proponer el cursado de asignaturas u otros requisitos de nivelación con la orientación de estudios que la Universidad imparte en esta rama del saber.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 5 años, a partir de la aceptación formal del tema de tesis. El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, la mayoría externos al programa y al menos uno de ellos externo a la Institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2008, han sido 65. Hay 8 alumnos becados financiados por recursos propios de la Universidad. La carrera aún no cuenta con graduados. Se anexan 3 proyectos de tesis y 14 fichas de proyectos de tesis.

El cuerpo académico está formado por 13 integrantes, 12 estables y 1 invitado. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor y 3 título de magister. El docente invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Historia, Ciencias Políticas, Filosofía, Relaciones Internacionales y Ética. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, todos cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 7 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

El fondo bibliográfico consta de 10000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 150 suscripciones a revistas especializadas. En la unidad académica se cuenta con 5 laboratorios de informática equipados con un total de 163 computadoras.

Se informan 9 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 2 actividades de investigación participan docentes y en otras 2 participan alumnos. En las actividades de transferencia no participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y fue acreditada como proyecto por Res N° 033/04. En esa oportunidad se recomendó establecer algún tipo de becas a los alumnos o requerir a instituciones aportes o subsidios para gestionarlos como becas para los alumnos del doctorado.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se dicta en el ámbito del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad. Su diseño se articula con el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Políticas (y secundariamente con el plan de la Licenciatura en Relaciones Internacionales), todo de acuerdo a la nueva estructura creada a partir del año 2003. La oferta del Doctorado procura contribuir al perfeccionamiento de los recursos humanos, de investigación y docencia de la Universidad y de otras casas de estudio. La temática del Doctorado se relaciona estrechamente con las líneas de investigación desarrolladas en su ámbito institucional, que son Teoría Política, Filosofía Política, Políticas

Públicas, Relaciones Internacionales, Historia Política, Instituciones Políticas y Política Comparada.

La estructura de gestión de la carrera se considera suficiente dado que existe una Comisión de Doctorado que acompaña en el proceso educativo al Director, sin perjuicio del rol como órgano resolutorio del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el que la carrera está inserta.

El Director del Doctorado cuenta con título de doctor y amplios antecedentes en docencia e investigación. También registra antecedentes en gestión universitaria. En cuanto a la Comisión del Doctorado, está integrada por el Director y otros 3 miembros. Todos sus integrantes han ejercido la docencia universitaria y han realizado una labor científica reconocida. Debe señalarse que el único integrante de la Comisión que no cuenta con el título de Doctor ha realizado cuatro Maestrías.

La carrera se regula por un reglamento propio junto a un Reglamento de Becas que lo complementa. La normativa es suficiente en cuanto regula los aspectos centrales del funcionamiento de la carrera: requisitos de admisión, plan de estudios, modalidades de evaluación, evaluación final, entre otros. Sin embargo, la documentación se ha adjuntado sin las firmas que las convalidan. Se adjunta el Acta N° 964/02 del Consejo Superior que aprueba una modificación del reglamento. Se observa que no está contemplada en la normativa la calificación que deben obtener los cursantes para la aprobación de los seminarios.

Se señala una cantidad significativa de convenios marco y específicos de cooperación académica y con organismos no educativos que se consideran suficientes y pertinentes para posibilitar un buen desarrollo del posgrado, señalándose esto como una fortaleza que brinda un marco interesante para el desarrollo de la investigación, transferencia y otras actividades de adquisición de conocimientos para los estudiantes.

Como cursos obligatorios, los doctorandos deben aprobar un curso teórico-político, otro de índole filosófico-teológica y un tercero de metodología de la investigación. Estos cursos van variando año tras año, con excepción del curso de Metodología de Investigación. La forma en que están organizadas las actividades curriculares es adecuada para la carrera, como también su duración y distribución en el tiempo.

Respecto de la calidad y la actualización de los contenidos curriculares previstos, las modalidades de evaluación y la adecuación, la suficiencia y la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y los objetivos de la carrera, son en

general pertinentes y suficientes. Sin embargo, se señala que la asignatura “Teoría General de la Política”, consiste en una asignatura de carácter nivelador sin quedar claro si su cursado es adicional a las horas que deben cumplir los doctorandos en cursos de posgrado. De los últimos 5 alumnos, 2 han realizado el seminario dentro del plan de trabajo asignado.

Los requisitos de admisión son suficientes.

El análisis de las fichas docentes presentadas permite concluir que existe un aceptable grado de adecuación de los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes.

Se informan 15 ingresantes en el año 2004 y 13 en el 2005. En la Autoevaluación se informa respecto de los años posteriores, un ingreso de 15 alumnos en el año 2006, 11 en el 2007 y 11 en el 2008, expresando en ella que tienen estipulado un máximo de 15 alumnos por cohorte. La edad promedio del alumnado es de 35 años. En su mayoría, los doctorandos proceden de carreras de Ciencia Política y de Relaciones Internacionales, y en menor medida, de otras áreas de las Ciencias Sociales. Se informa que se ha privilegiado el ingreso de aspirantes con titulación de Maestría, y en algunos casos se han fijado ciclos de nivelación para algunos casos de aspirantes provenientes de carreras diferentes a la Ciencia Política. Del análisis de los datos aportados se advierte un nivel elevado de deserción en las primeras cohortes, mejorando en las últimas. La carrera no cuenta aún con graduados.

Se aplicó al Doctorado el programa de becas de Posgrado de la Universidad destinado exclusivamente a profesores de esa casa de estudios, y además, se aprobó el otorgamiento de dos becas por año a graduados de otras Universidades que, además de cumplir las condiciones generales de aceptación, cuenten con título de Maestría, promedio universitario igual o superior a 8 puntos y publicaciones. Estas últimas tiene una duración anual, renovable en la medida en que los beneficiarios cumplan con los requisitos de asistencia y aprobación de cursos y seminarios y mantengan un promedio no inferior a 7 puntos.

La infraestructura disponible es adecuada para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La Biblioteca central de la Universidad cuenta con un servicio de préstamos automatizados, catálogo de consulta automatizado, servicio de correo electrónico, acceso a Internet, préstamos interbibliotecarios, obtención de textos complementarios y de alerta bibliográfica. Está suscripta a las principales bases de datos disponibles *online* y conexión con bibliotecas virtuales.

El equipamiento informático disponible es suficiente.

La evaluación final consiste en una tesis doctoral con defensa oral y pública. Los pasos a seguir desde la presentación del proyecto hasta su aprobación final, incluida la designación del director de tesis y el Comité Evaluador, están detallados en el Reglamento de la Carrera. El sistema de evaluación final es adecuado. Los tres proyectos de tesis presentados se adecuan a los objetivos del posgrado y se ajustan a los requisitos formales exigidos.

Se acreditan 9 proyectos de investigación individuales a cargo de profesores, salvo dos casos en los que se trabaja con un alumno cada uno, pero en estos casos se trata de sus respectivos proyectos de tesis. Ocho de los proyectos obtuvieron resultados aunque en algunos casos las publicaciones datan de la fecha de inicio de la investigación. Es necesario promover la conformación de equipos de investigación con participación de docentes dónde los alumnos puedan profundizar su formación de investigación y desarrollar sus tesis.

El seguimiento de los docentes se realiza mediante el análisis de las encuestas que responden los alumnos al término de cada curso o seminario. La Comisión de Doctorado las analiza e informa a las autoridades y a los docentes involucrados, y según se informa, el propósito es generar estrategias conducentes a una mejora en la calidad de la carrera. Además, el Director mantiene con los docentes y alumnos reuniones frecuentes a fin de interiorizarse sobre la marcha de cursos y seminarios y el interés que despiertan. Se considera que la metodología de supervisión y evaluación del desempeño docente es adecuada.

En cuanto a la orientación de los alumnos, las autoridades del Doctorado mantienen reuniones frecuentes con los alumnos, empezando por la entrevista de admisión, en donde se trata de orientarlos respecto de los contenidos de los cursos y seminarios. Luego, los doctorandos son orientados por los directores de tesis.

No está previsto un mecanismo de seguimiento de graduados.

La carrera no cuenta con graduados aun cuando ya se han cumplido los plazos previstos para la presentación de las tesis de los alumnos de la primera cohorte.

La recomendación realizada en la evaluación anterior estaba orientada a establecer algún tipo de beca a los alumnos. En este orden, se aplicó al Doctorado el programa de becas de Posgrado para profesores de la Universidad y se aprobó el otorgamiento de dos becas por año a los alumnos que cumplan determinados requisitos. Las medidas adoptadas son satisfactorias.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Políticas, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Instituto de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se conformen grupos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.
- Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se diferencien claramente los cursos de nivelación de aquellos que corresponden al plan de trabajo del doctorando.
- Se incluya en el reglamento la calificación mínima requerida para la aprobación de los seminarios.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 228 - CONEAU – 11